

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

3209

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.0535 de 9 de agosto del 2006 y DJC.06.0464 de 6 de septiembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en San Rafael.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Público del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 SEP 2006

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~  
Quito, a

12 ABR. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



CS/Img.  
EXP.90911  
Tr.18946

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción**

Con fecha **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MILSEIS**, se halla inscrita la primera copia de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la EMPRESA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA LTDA; y, la **RESOLUCIÓN en la que se aprueba, NÚMERO 86 Q.IJ.- 3209**, dictada por el señor Director del Departamento Jurídico de la Superintendencia Compañías, el 17 de septiembre de 2006, a **fojas 257, número 168 del Registro Mercantil, bajo el número 3052 del Repertorio.-**

Matriculas Asignadas.-

SANGOLQUI, 26 de abril del 2007 nueve a.m.  
Responsable: LAURA HINOJOZA



  
DR. GALO LEON CH.  
EL REGISTRADOR